

Expediente: **185/24**

Carátula: **MARQUEZ MARIA CELESTE C/ CIRCULO CERRADO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **03/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20319038699 - *MARQUEZ, Maria Celeste-ACTOR/A*

90000000000 - *CIRCULO CERRADO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 185/24



H30800116277

AUTOS: MARQUEZ MARIA CELESTE c/ CIRCULO CERRADO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS s/ PROCESOS DE CONSUMO. EXPTE. N°185/24.-

Presento a despacho informando a la Sra. jueza que en el presente expte.

se celebró audiencia preliminar en fecha 06/11/25 a la cual sólo concurrió la parte actora, declarándose rebelde al demandado. Asimismo informo que se fijó fecha de segunda audiencia para el día 03/03/2026 a hs. 08:30 y que no hay pruebas para producir en dicha audiencia ni alegatos que rendir atento al tipo de proceso de que se trata. Es todo cuanto puedo informar. Monteros 02 de Marzo de 2026. **FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA. DIRECTORA.-**

Monteros, 02 de Marzo de 2026.

I)- Téngase presente lo informado. Atento a ello: **Déjese sin efecto** el llamado a segunda audiencia para el día 03/03/26 a hs 08:30. Sin perjuicio de ello hágase saber que el plazo probatorio vence el 03/03/26 a hs 08:30, conforme lo proveído en la audiencia preliminar.

II)- Vencido el plazo probatorio: Procédase a confeccionar planilla fiscal.

III)- FECHO: Pasen los presentes autos a la Fiscalía Civil para que emita el dictamen correspondiente.- ^{NSV} **FDO. DRA. TATIANA ALEJANDRA CARRERA. JUEZA P/T.**

Actuación firmada en fecha 02/03/2026

Certificado digital:

CN=CARRERA Tatiana Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27244140004

Certificado digital:

CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.